

DECRETO :

4213

TEMUCO, 29 DIC. 2017

**VISTOS** :

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. El convenio de fecha 29 de Diciembre 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Rodrigo Gutiérrez Ibáñez.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos Resolución Exenta N°2451 y N° 2489, ambas con fecha 29 de Diciembre de 2017, la Municipalidad crea cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.003.001 para la ejecución del Programa Diagnóstico Eje y Vínculos Acompañamiento.

#### **DECRETO :**

1. Apruébese el Convenio de transferencia de recursos Programa Vínculos Diagnóstico Eje y Vínculos Acompañamiento suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyos comparecientes se señalan en los vistos N° 1 del presente documento.
2. El plazo de ejecución comenzará desde la fecha en que la Secretaria Regional Ministerial transfiera los recursos comprometidos, teniendo una duración máxima de 14 meses, 12 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución del respectivo acompañamiento.
3. El objetivo de este modelo de intervención es contribuir a la ejecución de acciones que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder de forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a las red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
4. El objetivo específico del programa es otorgar acompañamiento psicosocial a 88 personas de 65 años o más, usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en condiciones de pobreza. Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades, que permitan alcanzar y sostener una mejor calidad de vida.
5. El programa contempla además entregar acompañamiento sociolaboral a 44 de estos adultos mayores orientado a que adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades u ocupaciones que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa.
6. Apruébese el desglose de gastos para la ejecución de las actividades de acuerdo al siguiente cronograma:

| Mes y fecha estimada de la actividad         | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.  | Costo estimado de la actividad. |
|--|---|---------------------------------|
| Se realizará entre enero y Diciembre de 2018 | 1. Honorarios para 2 Monitores que realizarán:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto total de la cobertura comunal (enero – febrero).</li> <li>• Acompañamiento Psicosocial (enero-diciembre).</li> <li>• Acompañamiento Sociolaboral (mayo-diciembre).</li> </ul>                                       | 18.273.-                        |
|  | 2. Movilización equipo de trabajo   | 972.-                           |
|  | 3. Seguros Accidentes Personales  | 140.-                           |
|  | 4. Material de Oficina  | 180.-                           |
|  | 5. Impresión- fotocopias  | 180.-                           |
|  | 6. Colaciones para usuarios para la realización de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Lanzamiento del programa</li> <li>• Talleres de integración y valoración grupal.</li> <li>• Encuentros grupales de acompañamiento psicosocial</li> <li>• Encuentros grupales de acompañamiento sociolaboral.</li> </ul> | 2.045                           |
|  | 7. Compra equipo Informático.   | 196.-                           |

7. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir  | Costos estimados |
|--|--|------------------|
| Actividades                            | <p><b>A.- Diagnostico EJE:</b><br/>Este proceso contempla dos meses para: contacto total de la cobertura comunal, firma carta de compromiso, diagnostico y plan de intervención.</p> <p><b>B.- Acompañamiento psicosocial</b><br/>La intervención durará 12 meses y se realizará en 4 etapas:</p> <p><b>1. Profundización diagnóstica:</b></p> |                  |

Esta etapa contempla sesiones de acompañamiento individual a cada uno de los 88 adultos mayores, en las cuales las monitoras deben:

Visitar a cada adulto mayor en su domicilio para establecer una relación de confianza, presentar las características del Programa Vínculos y del acompañamiento psicosocial, hacer una profundización del diagnóstico inicial para conocer sus condiciones de bienestar, su nivel de vinculación y autonomía y elaborar el Plan de Desarrollo con la persona mayor.

#### **2.- Construcción de Plan de Desarrollo**

Esta etapa contempla 4 sesiones de acompañamiento individual ordenadas en módulos temáticos con actividades secuenciadas a cada uno de los 88 adultos mayores de acuerdo a la metodología del Programa.

#### **3.- Acompañamiento al Bienestar del Adulto Mayor**

Esta etapa contempla 6 sesiones individuales ordenadas en módulos temáticos con actividades secuenciadas a cada uno de los 88 adultos mayores y 6 sesiones grupales dirigidas a promover la asociatividad y participación abordando temáticas de interés transversal complementarias a los temas de las sesiones individuales.

#### **4.- Valoración:**

Este proceso está orientado a que los participantes puedan evaluar el primer año de acompañamiento psicosocial, así como motivar su participación y vinculación en diversas instancias significativas en su contexto local.

Esta etapa contempla 1 sesión de acompañamiento individual y 1 sesión de acompañamiento grupal.

#### **C.- Acompañamiento sociolaboral**

La intervención durará 8 meses y se realizará en 2 etapas:

##### **1.- Reconociendo la trayectoria ocupacional:**

Esta primera etapa busca fortalecer y desarrollar una rutina equilibrada y satisfactoria en la vida cotidiana de 44 adultos mayores del total contactado, favoreciendo el envejecimiento activo desde el reconocimiento de los intereses del adulto mayor.

Esta etapa del Acompañamiento Sociolaboral se compone de un total de 8

|                                |  |                      |
|--------------------------------|--|----------------------|
|                                | <p>sesiones, de las cuales 5 son sesiones individuales y 3 son sesiones grupales, las cuales deben ser realizadas entre los meses 5 y 10 del primer año de intervención que propone el Programa Vínculos.</p> <p><b>2.- Valoración de proceso 1º año:</b><br/>Esta etapa busca promover el reconocimiento del proceso, en términos de aprendizajes, avances, dificultades y expectativas. Apunta a un proceso reflexivo que permita valorar el proceso de acompañamiento sociolaboral y proyectar orientaciones para el segundo año de implementación del Plan Ocupacional, considerando las actividades significativas y satisfactorias que el adulto mayor definió.</p>  |                      |
| <p><b>Recursos Humanos</b></p> | <p><b>Honorarios para 2 Monitores que realizarán:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnostico EJE (2 meses).</li> <li>2. Acompañamiento Psicosocial (12 meses).</li> <li>3. Acompañamiento Sociolaboral (8 meses).</li> </ol> <p><b>1- Diagnostico EJE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitar a adultos mayores de acuerdo a nómina entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para presentar el Programa e invitarlos a participar y firmar carta de compromiso.</li> <li>• Realizar diagnóstico inicial</li> <li>• Acordar Plan de Intervención.</li> <li>• Realizar encuentro grupal para vincular a los nuevos adultos mayores con los que actualmente participan en el programa.</li> </ul> <p><b>2.-Acompañamiento Psicosocial</b></p> <p><b>Individual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar profundización diagnóstica de 88 adultos mayores.</li> <li>• Acordar con cada persona mayor el Plan de Desarrollo.</li> <li>• Realizar visitas domiciliarias para aplicar sesiones temáticas a los 88 adultos mayores.</li> <li>• Ingresar información de las sesiones al sistema.</li> <li>• Detectar necesidades particulares de los usuarios.</li> <li>• Activar redes locales para facilitar la obtención de servicios y prestaciones requeridas por el adulto mayor.</li> </ul> | <p><b>18.273</b></p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar gestiones con otras unidades del Departamento Social para dar respuesta a algunas de las necesidades de los adultos mayores.</li></ul> <p><b>Grupal</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar encuentros grupales con los 88 adultos mayores</li><li>• Calendarizar sesiones grupales, determinando los lugares en que se realizaran.</li><li>• Planificar y preparar el desarrollo de las temáticas a abordar.</li><li>• Activar redes de apoyo para el desarrollo de encuentros grupales.</li><li>• Realizar sesiones en el domicilio a los adultos mayores que no asisten a encuentros grupales.</li><li>• Ingresar al sistema gestión de convenios la información pertinente a los encuentros grupales.</li></ul> <p><b>3.-Acompañamiento sociolaboral:</b></p> <p><b>Individual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar profundización diagnóstica de 44 adultos mayores.</li><li>• Acordar con cada persona mayor un Plan de Ocupacional.</li><li>• Realizar visitas domiciliarias para aplicar sesiones temáticas a los 44 adultos mayores.</li><li>• Ingresar información de las sesiones al sistema.</li><li>• Activar redes locales para facilitar la obtención de servicios y prestaciones requeridas por el adulto mayor.</li></ul> <p><b>Grupal</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar encuentros grupales con los 44 adultos mayores</li><li>• Calendarizar sesiones grupales, determinando los lugares en que se realizaran.</li><li>• Planificar y preparar el desarrollo de las temáticas a abordar.</li><li>• Activar redes de apoyo para el desarrollo de encuentros grupales.</li><li>• Realizar sesiones en el domicilio a los adultos mayores que no asisten a encuentros grupales.</li><li>• Ingresar al sistema gestión de convenios la información pertinente a</li></ul> |  |
|--|--|--|

|                             |  |                      |
|-----------------------------|--|----------------------|
|                             | <p>los encuentros grupales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desarrollara encuentro grupal de valorización grupal final.</li> </ul>   |                      |
| <b>Recursos Financieros</b> | <p><b>1. Movilización equipo de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de monitoras desde oficina del programa a domicilio de adultos mayores y a punto de reunión de encuentros grupales, para acompañamiento psicosocial individual y grupal.</li> </ul>   | <b>972</b>           |
|                             | <p><b>2. Seguros Accidentes Personales</b></p>   | <b>140</b>           |
|                             | <p><b>3. Material de Oficina</b></p>   | <b>180</b>           |
|                             | <p><b>4. Fotocopias</b></p>  | <b>180</b>           |
|                             | <p><b>5. Equipo Informático</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizará la adquisición de un scanner, necesario para respaldo de información ingresada al sistema de gestión informático.</li> </ul>   | <b>196</b>           |
| <b>Recursos Materiales</b>  | <p><b>1. Colación de usuarios para actividades grupales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lanzamiento del Programa</b></li> </ul> <p>Se realizará una actividad de bienvenida a los 88 adultos mayores que participan de esta 12° versión, con la finalidad de dar a conocer los contenidos del programa, el proceso de acompañamiento e iniciar la interacción entre sus pares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sesiones grupales:</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizaran encuentros grupales de acompañamiento psicosocial, con los 88 adultos mayores.</li> <li>- Se realizará actividad bajo un contexto de viaje para reforzar la asociatividad entre los adultos mayores.</li> <li>- Se realizaran encuentros grupales de acompañamiento sociolaboral con los 44 adultos mayores.</li> <li>- Se desarrollara encuentro grupal de valorización grupal final.</li> </ul> | <b>2.045</b>         |
|                             | <b>Total de las actividades</b>  | <b>M\$21.849.014</b> |

6. Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

7. La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.
8. Para la ejecución de este convenio la municipalidad se compromete de acuerdo a la cláusula sexta del mismo a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total \$21.849.014.-
9. Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.001 convenio Ministerio de Desarrollo Social, Programa Diagnóstico Eje y Vínculos Acompañamiento para el presupuesto año 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/VOP

X Distribución

Dirección de Control

Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Humanos.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE







REF: Aprueba Convenio de Transferencia Programa EJE – Diagnóstico 2017 con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2451

TEMUCO 29 DIC. 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N°0778, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

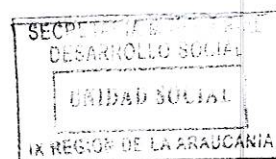
Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *"brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida"*.

Que, conforme lo que dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.

Que mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos



**Subsistema de Seguridades y Oportunidades**  
**“Programa EJE - Diagnóstico”**  
**Para el Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y**  
**más edad.**

**Convenio de Transferencia de Recursos**  
**Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo**  
**Social**

**de la Región de Araucanía**

**Y**

**Municipalidad de Temuco**

En Temuco, <sup>28</sup> de ~~dicembre~~ <sup>de diciembre</sup> de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la ~~región~~ <sup>Región</sup> de Araucanía, representado por su Secretario (a) Regional Ministerial, don(ña) Rodrigo Hernán Gutiérrez Ibáñez, ambos Domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, piso 7, piso, comuna de Temuco, en adelante el “EJECUTOR”, RUT 69.190.700-7, representado por, don(ña) Miguel Becker Alvear, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Arturo Prat 650. Comuna de Temuco, Región Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es *“brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida”*.

Que, conforme lo que dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

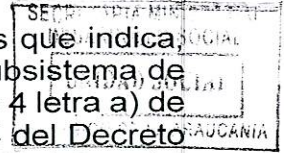
Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.

Que mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones



*[Handwritten signature]*

Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, las cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.



Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta la cuantía de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

#### ACUERDAN LO SIGUIENTE:

##### PRIMERA: Del Objeto

Por este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Araucanía, encomienda a la **Municipalidad de Temuco**, quien acepta la ejecución de nivel comunal del Programa EJE Diagnóstico, que contempla la realización de 2 hitos en la trayectoria de los usuarios, el primero consistente en la aplicación de instrumentos diagnósticos y la elaboración de un plan de intervención, para validación del Especialista en Grupos Vulnerables, que permiten la incorporación de los beneficiarios al Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y segundo, la realización durante el primer año de ingreso de los usuarios, de una actividad de integración comunal de todos los participantes activos del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo anterior tiene como objetivo contribuir a ejecutar una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades.

Este modelo contempla los siguientes componentes:

- 1.1. Componente Eje Diagnóstico: Consistente en la aplicación de instrumentos asociados a la fase Eje- Diagnóstico, cuyo período de ejecución no puede superar los 2 meses, para el 100% de la cobertura comunal asignada, proceso que será visados por los Especialistas de Grupos Vulnerables de esta Secretaría Regional Ministerial. Además contempla la realización de una actividad grupal de integración entre los usuarios activos del Modelo, su ejecución se debe realizar el primer año de intervención, considerando las variables territoriales, climáticas y de accesibilidad para los usuarios del Programa.

##### SEGUNDA: Acciones a Desarrollar

En el marco de la ejecución del componente antes mencionado, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1. Conformar el Equipo Comunal encargado de la implementación del Componente EJE Diagnóstico, para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar al Monitor(es) que realizará la aplicación de los instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un plan de intervención, para validación del Especialista en Grupos Vulnerables, por un período máximo de 60 días.
2. Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el Sistema, junto con mantener la documentación en soporte físico.



*[Handwritten signature]*

- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
3. Validar con los Especialistas en Grupos Vulnerables, la incorporación de los usuarios al Programa con sus respectivos Planes de Intervención, con ello se activarán las Transferencias Monetarias según corresponda, y se podrá dar inicio a los respectivos Acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
  4. Realizar una actividad de integración comunal, de todos los usuarios activos del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", durante el primer año de ingreso de los usuarios.
  5. Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

### TERCERA: De los Beneficiarios

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial, entregará al Ejecutor un listado que contendrá la nómina de potenciales usuarios del Programa, los que en estricto orden de prelación, según lo informado en la nómina, serán invitados a participar del Programa.

El ejecutor, mantendrá actualizada la individualización de las personas de 65 años o más edad, que suscribieron el Documento de Compromiso, Instrumento Diagnóstico y el Plan de Intervención, los cuales serán participantes del primer año de intervención de los Componentes de Acompañamiento Psicosocial y/o Sociolaboral, según corresponda.

### CUARTA: Obligaciones de las Partes

a) Por el presente convenio, el **Ejecutor**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Junto a la suscripción del presente convenio, el ejecutor deberá remitir la **Propuesta de Trabajo** de acuerdo a las indicaciones dispuestas en el formato disponible en el Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, la cual incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria que efectuará con cargo a los recursos asignados, y un **Plan de Cuentas** que deberá contener las especificaciones y limitaciones contempladas en la cláusula sexta del presente convenio.
6. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta aplicación de las etapas y actividades señaladas, ajustándose a lo dispuesto en el Presente Convenio, al Plan de Cuentas, Propuesta de Trabajo, y las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales y Manuales respectivos.
7. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos, como asimismo, entregar de manera oportuna un Informe Técnico de Avance y un Informe Técnico Final, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Octava del presente convenio.

Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio, y en el Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Modelo de Intervención, de acuerdo a las Orientaciones y Metodologías aprobadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5. Dar efectivo cumplimiento a la cobertura asignada a nivel comunal, las cuales deberán ser beneficiarias de los componentes mencionados en las Cláusulas Primera y Segunda, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en las Orientaciones, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención.

6. Ejecutar el Componente Eje- Diagnóstico de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las Orientaciones de Implementación, Metodologías y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad y los Manuales Eje-Diagnóstico, todos documentos aprobados por Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

7. Restituir a la SEREMI los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.

El ejecutor **deberá inventariar** todas las inversiones que signifiquen bienes informáticos u otro tipo de bienes inventariables, este documento deberá ser dispuesto en el Sistema de Administración de Convenios – SIGEC.

8. Velar por la correcta utilización del Sistema de Administración de Convenios, SIGEC; y de la Plataforma Informática vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los Componentes, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, al Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y a la normativa legal vigente sobre protección de datos personales.

b) Por el presente Convenio, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social**, tendrá las siguientes obligaciones:

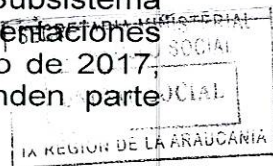
1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Enviar nómina con la prelación de los potenciales usuarios del Programa Vínculos.
3. Coordinarse con el ejecutor a fin de realizar el seguimiento del ingreso de los Usuarios a sus respectivos acompañamientos, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
4. Exigir las Rendiciones de cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.
5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos de Avance y Final, como asimismo de los Informes de Inversión Mensual y Final.
6. Capacitar al Ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.
7. Capacitar y apoyar al Ejecutor, en la correcta aplicación de instrumentos diagnóstico implementación, en conjunto con el Servicio de Asistencia Técnica que brindará SENAMA.
8. Entregar al Ejecutor los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos para el ingreso al Modelo de Intervención para los Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, los Manuales respectivos y los Formatos de los Informes Técnicos y de Inversión.
9. Realizar la Supervisión y monitoreo de las Metas de Cobertura y la realización del encuentro de integración.
10. Nombrar un Encargado Regional del Programa, notificándose su designación por escrito.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales, para los Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad, y las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Exenta N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cuales se entienden parte integrante del presente convenio.



#### **QUINTA: De la Transferencia de los Recursos**

Para la ejecución del Presente Convenio, la SEREMI transferirá al ejecutor, a cantidad de \$ 2.808.567 ( dos millones ochocientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos), fondos contemplados de la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345 "Programa Eje", de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Con este financiamiento, se deben ejecutar las siguientes acciones:

- Contratación de Monitor comunitario para desarrollar por 2 meses la aplicación de instrumentos diagnósticos y la elaboración de un plan de intervención del contacto del 100% de la cobertura comunal establecida
- 1 Taller de integración: enfocado a relacionar los usuarios activos del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años".

Dichos recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ejecutor se encuentra al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos,

b) Que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo y se encuentre ajustada a las exigencias establecidas en el presente convenio, en los términos requeridos en la cláusula cuarta letra a) numeral 2 y sexta del presente convenio.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Eje-Diagnóstico", que destinará exclusivamente para la administración de los fondos que por el presente acto se transfieren.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

#### **SEXTA: Del Marco Presupuestario y Redistribución**

Junto a la suscripción del presente convenio, el Ejecutor deberá remitir a través del SIGEC, y en formato papel, la **Propuesta de Trabajo**, la cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC, este instrumento incorpora la estimación de recursos humanos para la cobertura asignada, la distribución presupuestaria de los recursos asignados, desglosando el presupuesto en Gastos Directos de Usuarios y Gastos de Administración, de conformidad a los **Planes de Cuentas** acordado por las partes, y visado por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través de SIGEC, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán autorizar por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social la redistribución de los recursos en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades, respetando el marco presupuestario (porcentaje de Gastos Directos e Indirectos) y el respectivo Plan de Cuentas.



*[Handwritten signature]*

Dicha redistribución podrá ser solicitada como fecha máxima 30 días hábiles anteriores a la finalización de la ejecución del Modelo de Intervención, debiendo exponer las razones justificadas que hacen procedente la modificación requerida.

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de los gastos directos ausuarios.

En este Plan de Cuentas se definen y especifican los Ítems y sub ítems, los cuales podrán ser imputados como gastos del presupuesto, y que deberán cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención a los usuarios.

Los recursos que se transfieran deberán estar destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas para la aplicación del Programa Eje-Diagnóstico para el Modelo de Intervención.

La entidad ejecutora dará estricto y fiel cumplimiento a que estos recursos se organicen de manera tal, que permitan cubrir todas las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los usuarios. De igual modo, deberá asegurar que la estructura y composición del equipo cumpla los estándares necesarios.

### Gastos financiados por el Modelo de Intervención

**1. Ítem Gastos Directos a Usuarios:** este ítem corresponde al 93% de los recursos asignados para todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Este ítem se especificará en distintos sub ítems de acuerdo al Plan de Cuentas que se entregará. Se contempla:

- a) Sub Ítem Servicio de Recursos Humanos:** Incluye los siguientes sub ítems:
- 1 Recursos Humanos: se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario. (Contratación de monitores comunitarios). Con el propósito de no generar sobre intervenciones y construir confianza con las personas mayores desde el primer contacto, se solicita expresamente que los profesionales que realicen el proceso diagnóstico tengan la continuidad en el proceso de acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral. Por ello, los requisitos curriculares y el perfil de reclutamiento son coincidentes para ambos momentos de intervención.

| Monitor | Período | Función                                  |
|---------|---------|--|
| Monitor | 2 meses | Aplicación de instrumentos diagnósticos. |

El pago de los honorarios de los monitores comunitarios deberá ser acorde a la duración del período de ejecución de la aplicación de los instrumentos diagnósticos y al número máximo de atención de personas según la distribución por grupo zonal.

| Grupo Zonal | Factor                                 | Nº de usuarios por monitor |
|-------------|--|----------------------------|
| Grupo 1     | Comunas integradas o sin aislamiento   | 44                         |
| Grupo 2     | Comunas con bajo índice de aislamiento | 40                         |
| Grupo 3     | Comunas con índice aislamiento medio   | 35                         |
| Grupo 4     | Comunas de mayor índice de aislamiento | 28                         |



Handwritten signature and initials.

- b) **Sub Ítem Servicios:** Referido a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa, incluye:

| Sub Ítem Servicios                             | Descripción  |
|--|--|
| Colaciones para usuarios                       | Corresponde a los gastos realizados por concepto de adquisición de alimentos y/o bebestibles destinados al consumo individual o grupal, cuando la naturaleza del programa así lo requiera. (Corresponde al pago del servicio y no a la entrega de recursos directamente al beneficiario).  |
| Servicios de capacitación                      | Contratación de una institución que proporcione el servicio de capacitación a los usuarios del Programa, de manera integral, incluyendo el servicio de relatoría, sala o recinto para la actividad y el consumo asociado. Se consideran en esta categoría, por ejemplo, servicios de capacitación prestados por Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y otros. |
| Movilización de usuarios a Sesiones de trabajo | Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para realizar una actividad asociada a una participación individual o Sesiones de Trabajo, fuera de su hogar (corresponde a la entrega de recursos directamente al beneficiario).   |

- c) **Sub Ítem Activos:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye:

| Sub Ítem Activos                 | Descripción   |
|----------------------------------|---|
| Material didáctico y/o educativo | Todo aquel material didáctico y/o educativo que de acuerdo al Programa, permita desarrollar actividades educativas, deportivas o de capacitación, y que pasarán a ser propiedad del beneficiario. |

- d) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa. Incluye:

| Sub Ítem Gastos de Soporte  | Descripción   |
|-----------------------------|---|
| Compra equipos informáticos | Compra de equipos o accesorios informáticos que requiera el beneficiario para desarrollar alguna actividad específica del Programa. La compra de este equipamiento es para el desarrollo de trabajos a nivel grupal y/o comunitario, no siendo posible que el usuario o beneficiario del Programa sea dueño del equipo adquirido. |
| Implementos de estimulación | Materiales que favorezcan el desarrollo integral del beneficiario en todas sus áreas: lenguaje, motricidad, intelecto y desarrollo socio-emocional. Dichos materiales podrán ser utilizados en aquellos lugares dispuestos por el Programa para ello, no siendo propiedad de los beneficiarios del mismo.                         |



*[Handwritten signature]*



|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Arriendo de infraestructura o recinto | Arriendo de espacios físicos destinados a actividades de capacitación y/o talleres a usuarios. Este ítem será utilizado sólo en aquellos casos donde se requiera contratar de forma aislada un recinto destinado a una actividad de capacitación. Tiene un carácter temporal.  |
| Arriendo equipamiento audiovisual     | Arriendo de equipamiento audiovisual para desarrollar actividades necesarias para la implementación de un Programa. Estos arriendos incluyen todo lo necesario para poder usar adecuadamente el equipamiento audiovisual y se utilizarán únicamente en los lugares habilitados por el Programa para ello.  |
| Compra equipamiento audiovisual       | Compra de equipamiento audiovisual necesario para el desarrollo de alguna actividad de un Programa específico. Esto incluye la compra de todo lo necesario para poder utilizar adecuadamente el equipamiento audiovisual y se utilizarán únicamente en los lugares habilitados por el programa para ello; no siendo posible que el usuario o beneficiario del Programa sea dueño del equipo adquirido. |

**2. Ítem Otros Gastos de Soporte Incluye:**

| Ítem Gastos de Soporte                 | Descripción   |
|--|---|
| Flete                                  | Traslado de materiales, maquinaria y herramientas para habilitación de espacios requeridos por el Programa, para beneficio directo de los usuarios.   |
| Movilización para el equipo de trabajo | Gastos en que incurre el personal que atiende directamente a los usuarios (que trabaja en terreno con los usuarios) y que utiliza un vehículo de su propiedad para llevar a cabo su tarea, se le podrá cancelar el costo de peaje y combustible en que incurra.   |
| Indumentaria personal                  | Todo gasto en que se incurra para la compra de indumentaria que requiera el personal que trabaja directamente con los usuarios, como por ejemplo botas, gorros, cotonas, otros, y que tengan directa relación con ejecutar la labor encomendada, que sea pertinente y necesario para el cumplimiento de los objetivos del Programa. La entrega de estos bienes deberá validarse a través de un acta de recepción conforme por parte del (los) funcionario(s). El uso de normas gráficas será definido por el Ministerio de Desarrollo Social. |
| Otros gastos                           | Todos aquellos gastos directos al usuario que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa.   |

**3. Ítem Gastos Internos:** este ítem corresponde 7% del total del presupuesto asignado para a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa de la aplicación de los instrumentos diagnósticos. Este ítem comprende:

| Ítem Gastos Internos | Descripción   |
|----------------------|---|
| Material fungible    | Todas las cosas y/o bienes necesario para llevar a cabo el Programa, y que se deterioran o destruyen al ser utilizados (al hacer uso de ellos). |



*[Handwritten signature]*

|  |  |
|--|--|
| Material de Oficina                    | Útiles de escritorio e insumos computacionales necesarios para el registro de las acciones del programa, por ejemplo, papel, lápiz, otros                                |
| Impresión, Fotocopias y encuadernación | Comprende gastos de Impresiones, fotocopias, encuadernaciones y productos de esta naturaleza necesarios para el uso y consumo para el trabajo interno del equipo Técnico |

**4. Otros de Administración Incluye:**

| Item Otros de Administración | Descripción   |
|------------------------------|---|
| Comunicación y Difusión      | Gastos por concepto de comunicación y difusión necesario para la correcta ejecución del programa, Página web, pendones, afiches, entre otros.   |
| Servicios Informáticos       | Considera la adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.; así como también, el desarrollo de aplicaciones computacionales, como es una página web.               |
| Otros Gastos                 | Todos aquellos gastos internos que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa a nivel regional o nacional, según corresponda. |

**5. Gastos no financiados por el Modelo de Intervención:**

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Modelo de Intervención.

**SÉPTIMA: De la vigencia del Convenio y Ejecución del Modelo**

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

El plazo para la ejecución de la intervención comenzará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos comprometidos y su duración se extenderá hasta 12 meses, de los cuales los 3 primeros meses como máximo, deben ser destinados exclusivamente al ingreso de los usuarios al Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y dentro de los otros 9 meses, se debe ejecutar la actividad de integración de los beneficiarios del Modelo de Intervención.

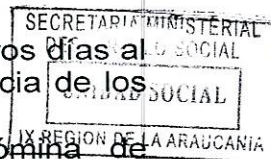
**OCTAVA: De los Informes Técnicos**

La SEREMI mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, mediante el análisis y evaluación de los Informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. El Ejecutor dará a la SEREMI, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos durante la ejecución de la fase diagnóstica y de la actividad de integración.

El Ejecutor se obliga a entregar un (1) Informe Técnico de Avance, y un (1) Informe Técnico Final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.



**El Informe Técnico de Avance**, se entregará dentro de los 5 primeros días al término del tercer mes, contados a partir de la fecha de transferencia de los recursos y deberán contener, a lo menos, la siguiente información:



- a) Conformación del Equipo Ejecutor Fase Diagnóstica: nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de usuarios que les corresponderá atender, según la cobertura máxima asignada por grupo, de acuerdo a la Cláusula Sexta.
- b) Estado de avance de las sesiones y aplicación del Instrumento de Diagnóstico EJE, los que deberán registrarse en los cuadernillos correspondientes y el sistema informático vigente.

**El Informe Técnico Final**, deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de término de ejecución de las actividades comprometidas en el Convenio, y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle de cobertura comunal incorporada al Subsistema "Seguridades y Oportunidades"
- b) Realización de actividad de integración de los usuarios.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, en coordinación con la Asistencia Técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor, revisará los Informes Técnicos dentro un plazo de 07 días hábiles contados desde la recepción de los mismos, y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones a los Informes, éstas deberán ser notificadas al ejecutor a través del SIGEC, y éste tendrá un plazo de 10 días hábiles, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social deberá revisar las correcciones dentro de 5 días hábiles siguientes a la presentación del informe corregido por el ejecutor, debiendo aprobar o rechazar en forma definitiva los informes.

#### **NOVENA: De la Rendición de Cuentas**

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI respectiva, será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre el Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- Solicitar comprobante de Ingreso de los Fondos Transferidos.
- Exigir rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Proceder a la revisión de los Informes para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El ejecutor, en cumplimiento de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, deberá acompañar los siguientes antecedentes.

1. Comprobante de ingresos por los recursos percibidos.
2. Informes Financieros Mensuales que deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluido aquellos meses en que no exista inversión de los recursos traspasados, y deberán dar cuenta del monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, y el saldo disponible para el mes siguiente, en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. En caso de no existir gastos se debe informar "sonmovimientos".
3. Además de lo anterior, el ejecutor deberá proporcionar información respecto del avance de las actividades efectuadas con los fondos transferidos.
4. Informe Financiero Final, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem, distinguiendo explícitamente los gastos directos a usuarios y los gastos internos, más el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe



*[Handwritten signature]*

deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del programa en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **DÉCIMA: De la revisión de los Informes de Inversión**

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, contará con un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de los **Informes Financieros Mensuales y de Inversión Final** para revisarlos, y aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de presentar observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que los respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al Ejecutor, dentro de un plazo de dos días hábiles siguientes al término de la revisión. El ejecutor tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la notificación para presentar el informe corregido, o presentar las aclaraciones pertinentes.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, a través del SEREMI, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual considerado una causal para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda, aplicando el procedimiento de término anticipado descrito en el presente instrumento.

#### **DÉCIMO PRIMERA: Asistencia Técnica**

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, será el organismo encargado de brindar la Asistencia Técnica especializada a los ejecutores, de conformidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°17, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: Contrapartes Técnicas**

La contraparte técnica de la SEREMI, será ejercida a través del Encargado del Programa en la Región. La contraparte técnica por parte de la Municipalidad, será ejercida por el funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde.

La Municipalidad deberá comunicar a la SEREMI el nombre de la persona designada en calidad de contraparte técnica, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda numeral 5.

#### **DÉCIMO TERCERA: Del Sistema Informático Vigente**

Que, el Decreto Supremo N° 34 de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece un Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo, que forma parte del Registro de Información Social a que se refiere el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y que constituye el soporte de información y comunicaciones para la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria de los usuarios.

Para la implementación de este Sistema, el Ejecutor mediante Oficio a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, deberá solicitar las claves para acceder al Sistema de Registro. El Oficio, deberá contener la nómina de las personas contratadas por el Ejecutor que por la naturaleza de sus funciones deberán acceder al Registro.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.



El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI respectiva, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme a las normas contenidas en la Ley 19.628 y el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social vigente entre las partes.

#### **DÉCIMO CUARTA: Término Anticipado del Convenio**

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que la SEREMI tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La entidad ejecutora, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha. La SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la entidad ejecutora respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La entidad ejecutora tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles a la fecha de su recepción.

En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la entidad ejecutora deberá restituir los saldos no ejecutados, no rendidos, observados o rechazados, dentro del plazo de 10 días hábiles.

En no presentar los Informes Técnicos o de Inversión, no cumplir con las obligaciones contenidas en las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y sus respectivos Manuales, realizar uso indebido de la información y de los instrumentos aplicados a los usuarios, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores y observaciones planteadas por la SEREMI, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SEREMI podrá poner término a éste y de corresponder, exigir la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

#### **DÉCIMO QUINTA: De la modificación del convenio**

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, y deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente, y a lo dispuesto en la Resolución N°0898, del 04 de Agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

#### **DÉCIMO SEXTA: Reembolso de excedentes.**

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los 10 días hábiles



*[Handwritten signature]*

siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.



**DÉCIMO SÉPTIMA: Personerías y ejemplares.**

La personería con que concurren a este acto, el Sr.(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de de la Araucanía , don(ña) Rodrigo Hernán Gutiérrez Ibáñez, consta en Decreto Supremo N°57 del lunes 5 de diciembre de 2016 , del Ministerio de Desarrollo Social, y de la de don(ña) Miguel Becker Alvear , consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 del martes 6 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte y una copia en archivo PDF cargada en el SIGEG por la contraparte técnica de la Seremi.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO HERNÁN  
GUTIÉRREZ IBÁÑEZ  
SECRETARIO(A) REGIONAL  
MINISTERIAL DE DESARROLLO  
SOCIAL, DE LA ARAUCANÍA



gcu